



VISTOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°1608 del 16 de Noviembre de 2021, a través del cual se establecen las subrogancias de la municipalidad de Villa Alegre.
5. Decreto Alcaldicio N°936 del 5 de junio de 2023, el cual se Delega a contar del 6 de junio de 2023, firma de documentos bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde", en la Director Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes para autorizar y firmar las adquisiciones del municipio.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N°18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:
 - a) Departamento : SERVICIOS GENERALES 7207
Requerimiento : Manguera para camión aljibe.
Proveedor : TITO HERNÁN YÁÑEZ TOLEDO
RUT :
Valor : \$ 79.000 IVA incluido.
Ítem : 215-22-04-011 "Repuestos y accesorios para mantenimiento y reparación de vehículos"
 - b) Departamento : SERVICIOS GENERALES 7208
Requerimiento : Sacos de cemento para instalación de letreros en sector rural.
Proveedor : SOC COMERCIAL EL NARANJO LIMITADA
RUT : 76.263.980-7
Valor : \$ 79.000 IVA incluido.
Ítem : 215-22-06-001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones"
 - c) Departamento : DIDECO 7209
Requerimiento : Resmas de papel carta y oficio para Registro Social De Hogares.
Proveedor : EMILIA ANTONIETA CANCINO VELOSO
RUT :
Valor : \$ 185.402 IVA incluido.
Ítem : 214-05-03-000 "Adm. De fondos Registro Social De Hogares"
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO SECPLAN (ADQUISICIONES), PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE".



EJP/GPM/JCF/ncm.
DECRETO N° 443 del 14-08-2023

